



Ajuntament de Vilanova del Vallès

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación, se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de mayo de 2026:

APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA, A FAVOR DE LA CORAL LA VIOLETA DE VILANOVA DEL VALLÈS:

Antecedentes

Visto la solicitud de fecha 24.03.2026 registro de entrada núm. 2026-E-RE-986, presentada por la entidad SOCIEDAD CORAL LA VIOLETA, mediante la cual se solicita la subvención prevista para el ejercicio 2026 en el presupuesto municipal.

Visto que consta informe técnico favorable de fecha 04.05.2026 en relación con la correcta justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2025 e informe de fiscalización favorable de fecha 14.05.2026.

Visto que existe informe técnico donde se propone efectuar un pago en concepto de anticipo de la totalidad de la subvención por importe de 3.682 € tal como marca el convenio.

Visto que se dispone del correspondiente RC (nº220260001685) a la aplicación presupuestaria 16 3340 48916.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 3 de fecha 22 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/790 de 19 de mayo de 2026.

SE ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la subvención de forma directa a favor de la SOCIEDAD CORAL LA VIOLETA para el año 2026 por importe de 3.682€ con cargo en la aplicación presupuestaria 16 3340 48916.

SEGUNDO. – El régimen regulador al que queda sujeto la presente subvención consta recogido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès y la entidad SOCIEDAD CORAL LA VIOLETA.

TERCERO. - Aprobar el abono del primer pago de la subvención correspondiente al año 2026 por importe de 3.682€ a la SOCIEDAD CORAL LA VIOLETA.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo a servicios económicos y a intervención municipal a los efectos oportunos, así como al área de subvenciones a los efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información a la



Ajuntament de Vilanova del Vallès

BDNS según lo dispuesto en el artículo 20,8 de la LGS.

QUINTO. - Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE